



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 001-2025-AU-UNAJ

Juliaca, 28 de noviembre de 2025

VISTOS:

La moción reforma, modernización y actualización integral del Estatuto Universitario, presentado por la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, integrante de la Asamblea Universitaria; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el artículo 56° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...); asimismo, el numeral 57.5 el artículo 57°, establece como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria es elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario;

Que, el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que es atribución de la Asamblea Universitaria: "19.2. *Reformar el Estatuto de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);*

Que, en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, Docente Principal, integrante de la Asamblea Universitaria, presenta la moción de reforma, modernización y actualización del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, estando a consideración del pleno, la Asamblea Universitaria en cumplimiento de la normatividad vigente, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

Primero. - Aprobar la moción de reforma, modernización y actualización del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca presentada por la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, integrante de la Asamblea Universitaria.

Segundo. - Declarar la necesidad institucional de iniciar de manera inmediata el proceso de reforma, modernización y actualización integral del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Tercero. - Disponer la conformación de una Comisión de Reforma Estatutaria encargada de elaborar el proyecto de nuevo Estatuto en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, prorrogable por única vez.

Cuarto. - Delegar al Consejo Universitario facultades normativas transitorias para emitir normas, directivas y lineamientos necesarios para garantizar el normal funcionamiento académico, administrativo y de gobierno, sin modificar el Estatuto vigente ni afectar derechos adquiridos.

Quinto. - Establecer que toda normativa transitoria emitida deberá comunicarse a la Asamblea Universitaria en la siguiente sesión ordinaria, para conocimiento y control.

Sexto. - Las normas transitorias tendrán vigencia únicamente hasta la aprobación del nuevo Estatuto Universitario.

Séptimo. - Disponer la publicación de todas las normas transitorias en el portal institucional para efectos de transparencia y validez.

De conformidad con el artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 25 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la moción de reforma, modernización y actualización del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca presentada por la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta Docente Principal, integrante de la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la necesidad institucional de iniciar de manera inmediata el proceso de reforma, modernización y actualización integral del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la conformación de una Comisión de Reforma Estatutaria encargada de elaborar el proyecto de nuevo Estatuto en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, prorrogable por única vez.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR al Consejo Universitario facultades normativas transitorias para emitir normas, directivas y lineamientos necesarios para garantizar el normal funcionamiento académico, administrativo y de gobierno, sin modificar el Estatuto vigente ni afectar derechos adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que toda normativa transitoria emitida deberá comunicarse a la Asamblea Universitaria en la siguiente sesión ordinaria, para conocimiento y control.

ARTÍCULO SEXTO: Las normas transitorias tendrán vigencia únicamente hasta la aprobación del nuevo Estatuto Universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer la publicación de todas las normas transitorias en el portal institucional para efectos de transparencia y validez.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
OTI
c.c. Arch.